A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2027 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN resulta conveniente la celebración del contrato cuyo objeto se describe en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, establecidas en el artículo 70 del decreto 1742 de 2020 y y la delegación realizada mediante la resolución 000089 del 3 de septiembre de 2021, emitida por el director general de la DIAN.

Específicamente, los servicios objeto de la presente contratación son necesarios para dar cumplimiento al plan de bienestar 2026. Igualmente, mediante resolución 3151 del 12 de marzo de 2026, previa solicitud de la subdirección de desarrollo del talento humano, la subdirección financiera asignó recursos a esta dirección seccional para que contrate estos servicios en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 6 del artículo 5 de la mencionada resolución 000089 del 3 de septiembre de 2021.

En este sentido, con el fin de favorecer los procesos de desarrollo integral de su talento humano, la entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del programa de bienestar diseñado para brindar a sus empleados y a sus familias espacios de integración que faciliten estos procesos. Ello mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de esparcimiento, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral y en el desempeño de la labor de los servidores, permitiendo así elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

En consecuencia, para desarrollar las actividades previstas en el Programa de Bienestar de esta Seccional durante la presente vigencia, se requiere contratar los servicios de un operador que cuente con la capacidad logística, la infraestructura y la organización necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Las actividades previstas se enmarcan en las disposiciones que regulan la gestión del bienestar social e incentivos para los servidores públicos, en particular lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019; el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004; el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015; y los lineamientos de la Dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la(s) línea(s) **419** del plan anual de adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso

☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Nota: Se aclara que la presente contratación no requiere de la autorización de inicio del proceso de que trata el artículo 2.8.4.3.5 del decreto 1068 de 2015. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la resolución 000089 de 2021 expedida por el director general de la DIAN, mediante oficio 100151186 – 412 del 19 de mayo de 2026, la subdirectora de desarrollo del talento humano (A) aprobó el inicio del proceso de selección necesario, para celebrar el contrato de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el plan de bienestar social laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la vigencia 2026.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial 9 de 2018 y aquellos que los modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

2.2 Alcance del Objeto

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar 2026 de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, dirigidas a los servidores públicos de la entidad y sus familias. Las actividades a desarrollar, junto con las fechas estimadas de ejecución y el número estimado de participantes, se relacionan a continuación:

Tabla 01. Actividades Programa de Bienestar 2026

Ítem	Nombre de la actividad	Fecha estimada de realización	Cantidad estimada de participantes
1	Vacaciones recreativas (niños entre 0 - 12 años)	Entrega de pasaportes o tarjetas de servicios entre agosto y diciembre de 2026	100
2	Vacaciones recreativas (niños entre 13 - 17 años)	Entre agosto y diciembre de 2026	25
3	Juegos de integración fase local 2026	Entre agosto y noviembre 2026	170
4	Caminatas Ecológicas (Mediana Intensidad, fuera de Tunja)	Entre agosto y diciembre 2026	40
5	Caminatas Ecológicas (Baja Intensidad)	Entre agosto y diciembre 2026	20
6	Reconocimiento a toda una vida de servicio, incentivo y gestión 2026	Diciembre de 2026	150
7	Navidad en familia	Diciembre de 2026	120

Fuente: Elaboración propia

Los servicios requeridos comprenden la disposición y acceso a escenarios, espacios e infraestructura adecuados para el desarrollo de las actividades programadas, tales como vacaciones recreativas para niños y adolescentes, caminatas ecológicas, juegos de integración fase local 2026, el evento de reconocimiento a toda una vida de servicio, incentivo y gestión 2026, así como las actividades de navidad en familia.

En este sentido, los escenarios y lugares deberán ser acordes a la naturaleza de cada actividad, garantizando, entre otros, los siguientes espacios: i) pasadías turísticos, parques temáticos o recreativos para el desarrollo de las vacaciones recreativas y actividades de integración familiar. ii) acceso a senderos ecológicos o reservas naturales o espacios ambientales adecuados para las caminatas ecológicas. iii) escenarios deportivos como canchas múltiples (fútbol 5, voleibol, voleibol playa, tenis, baloncesto, etc.) canchas de tejo, boleras, piscina semiolímpica, tenis de mesa, pistas o rutas para atletismo, así como coliseos o auditorios o salones de eventos para el desarrollo de espacios culturales como: danzas, teatro y exhibición de pinturas. v) disposición o adecuación de salones o auditorios para el desarrollo de actividades institucionales como la jornada de reconocimiento a toda una vida de servicio, incentivo y gestión 2026.

De acuerdo con las características de cada actividad, se deberá garantizar el acceso a zonas verdes y espacios complementarios de recreación y esparcimiento. Igualmente, el contratista deberá suministrar los servicios de organización, coordinación, ejecución y juzgamiento requeridos para las actividades deportivas, así como el personal de apoyo logístico necesario para el desarrollo de las actividades lúdicas, recreativas, ecológicas y culturales, dirigidas a los funcionarios públicos y sus familias.

De igual forma, dada la duración estimada para algunas actividades, se requieren atenciones a los asistentes conforme a las especificaciones establecidas en el anexo 1 “Especificaciones técnicas”. Igualmente, se requiere el servicio de transporte de ida y regreso para los participantes desde la ciudad de Tunja (Boyacá) hasta los lugares de realización de las actividades, cuando ello resulte necesario, así como la asistencia médica o la disponibilidad de puntos de atención medica prehospitalaria, de acuerdo con la naturaleza, características y condiciones de las actividades a desarrollar, conforme a lo previsto en el citado anexo.

El alcance y especificaciones técnicas adicionales del objeto contractual y de cada actividad se detallan en el **anexo 1 – “*Especificaciones técnicas*”**, que forma parte integrante del presente estudio y de conformidad con el *“Reglamento general de los juegos deportivos y encuentros culturales DIAN 2026 -2027”* expedido el 10 de abril de 2026 por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la DIAN y su apéndice, así como los demás documentos que lo adicionen, modifiquen o complementen.

Se aclara que las actividades y el número de participantes corresponden a estimaciones efectuadas por la entidad y podrán variar de acuerdo con la ejecución del contrato, la disponibilidad presupuestal y la inscripción efectiva de los servidores públicos y sus familias. Los servicios de apoyo logístico deberán ser prestados íntegramente conforme a lo establecido en el **anexo 1 – “*Especificaciones técnicas*”**, y de acuerdo con los requerimientos que para tal efecto emita la entidad a través del supervisor designado durante la ejecución contractual.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

Nota: No obstante, para el presente contrato no aplica la garantía legal prevista en la Ley 1480 de 2011, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios y no a la adquisición o suministro de bienes.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla 02. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	80000000 – Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos.	80140000- Comercialización y distribución.	80141600- Actividades de ventas y promoción de negocios.	80141607- Gestión de eventos.

Fuente: Elaboración propia[1]

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la **DIAN** con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia, expedidas por el contratante público o privado, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, acreditando contratos **ejecutados** por un valor total equivalente a **52,17 SMMLV**[2] a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto o alcance del contrato que se derive del presente proceso de selección. Es decir, su objeto o alcance debe incluir servicios de estructuración, organización y desarrollo de actividades de bienestar laboral o eventos similares, dentro de los cuales necesariamente se contemple la logística para juegos de integración y/o competencias u olimpiadas deportivas en condiciones iguales o similares a las del presente proceso contractual, incluyendo mínimo 3 de las siguientes 5 disciplinas deportivas: voleibol o voleibol arena, fútbol, baloncesto, natación y atletismo. El valor sumado de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la **DIAN** con la presentación de **mínimo una (1) y hasta cinco (5) certificaciones** de experiencia, expedidas por el contratante público o privado, a nombre del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión

[1] Elaboración propia a partir de información obtenida en el Clasificador de Bienes y Servicios publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[2] La cantidad de salarios mínimos es equivalente al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, calculados con base en el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026.

temporal proponente, acreditando contratos **ejecutados** por un valor total equivalente a **52,17 SMMLV**[3] a más tardar a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o que tengan relación sustancial con el objeto o alcance del contrato que se derive del presente proceso de selección. Es decir, su objeto o alcance debe incluir servicios de estructuración, organización y desarrollo de actividades de bienestar laboral o eventos similares, dentro de los cuales necesariamente se contemple la logística para juegos de integración y/o competencias u olimpiadas deportivas en condiciones iguales o similares a las del presente proceso contractual, incluyendo mínimo 3 de las siguientes 5 disciplinas deportivas: voleibol o voleibol arena, fútbol, baloncesto, natación y atletismo. El valor sumado de los contratos ejecutados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones del anexo 3 y la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en el anexo 3 y la invitación pública.

Nota 3: Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 4: La DIAN exige que todos los integrantes del consorcio o unión temporal acrediten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 5: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente. Igualmente, la entidad podrá realizar la verificación de experiencia consultando en plataformas de contratación pública o solicitando confirmación a los particulares que certifican la experiencia. La verificación de experiencia también se podrá realizar a partir de actas de recibo final y/o liquidación a partir de las cuales se pueda extraer la información anteriormente requerida.

Nota 6: Para calcular el valor del contrato expresado en SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente correspondiente al año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV vigente en el año en que esta fue suscrita.

Nota 7: Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato. Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

[3] La cantidad de salarios mínimos es equivalente al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación, calculados con base en el salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia 2026.

Nota 8: La DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Nota 9: En aplicación del artículo 9 del decreto Ley 019 de 2012 *"Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación"* cuando la experiencia que se pretenda acreditar sea con esta misma entidad (**DIAN**), el proponente deberá únicamente informar los datos generales del contrato ejecutado con esta entidad y se consultarán los soportes que correspondientes en los archivos internos de la entidad y los que reposen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Nota 10: Para efectos de acreditación de experiencia adquirida con particulares (experiencia con el sector privado), el proponente deberá aportar, además de la certificación o soportes anteriormente solicitados, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. También se podrá aportar copia de la(s) factura(s) electrónicas de venta (si está obligado a facturar) emitida(s) con ocasión del contrato o contratos cuya ejecución se acredita con particulares. Si no está obligado a facturar, se podrá allegar la certificación anteriormente descrita y el documento equivalente que se haya emitido en su momento.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (si aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.1. Propuesta técnica y disponibilidad de locaciones

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, se hace necesario y razonable contar con disponibilidad de sitios o locaciones adecuadas que cumplan con las especificaciones descritas en el **anexo 1 "*Especificaciones técnicas*"** y el "*reglamento general de los juegos deportivos y encuentros culturales DIAN 2026 -2027*" expedido el 10 de abril de 2026 por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano. Por lo tanto, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, una oferta técnica diligenciada en el **formato 9 "*Propuesta técnica*"**, en la cual se deberá relacionar la disponibilidad, especificaciones técnicas, ubicación y registro fotográfico de al menos un (1) lugar para el desarrollo de las actividades que así lo requieran, según los alcances del presente proceso contractual, así:

a) En cuanto a la disponibilidad de lugares para las actividades de que tratan el ítem 3 *"Juegos de integración fase local 2026"* y el ítem 6 "*Reconocimiento a toda una vida de servicio, incentivo y gestión 2026*" de la tabla 1 del **anexo 1 "*Especificaciones técnicas"*,** el proponente deberá diligenciar el **formato 9 "*Propuesta técnica"***, indicando la disponibilidad de los escenarios propuestos y acreditando dicha disponibilidad de la siguiente manera:

- ***Cuando se trate de escenarios o locaciones propias:*** Se deberá aportar el correspondiente certificado de libertad y tradición con una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual se acredite la propiedad de los bienes inmuebles destinados al desarrollo de las actividades del contrato.

- ***Cuando se trate de escenarios o locaciones alquiladas o en convenio:*** Se deberá aportar copia del correspondiente contrato de arrendamiento o convenio vigente para el uso de estos sitios. También se podrá acreditar con una certificación expedida por el propietario del inmueble o su representante legal (acreditando tal condición), adjuntando el certificado de libertad y tradición correspondiente, en dicha certificación deberá constar la disponibilidad del sitio por un término igual o superior al plazo de ejecución del presente contrato.

b) En cuanto a la disponibilidad de lugares para las actividades de que tratan el ítem 2 "*Vacaciones recreativas (niños entre 13 - 17 años)*" el ítem 4 "*Caminatas Ecológicas (mediana intensidad, fuera de Tunja)"* y el ítem 5 *"Caminatas ecológicas (baja Intensidad)"* de la tabla 1 del **anexo 1 "*Especificaciones técnicas*"**, el proponente deberá diligenciar el **formato 9 "*Propuesta técnica*"** especificando si cuenta con capacidad para gestionar la disponibilidad de los escenarios requeridos, seleccionando la opción que corresponda, sin anexar soportes.

c) En cuanto al ítem 7 "*Navidad en familia*" de la tabla 1 del **anexo 1 "*Especificaciones técnicas*"**, el proponente deberá diligenciar el **formato 9 "*Propuesta técnica*"**, especificando el recorrido propuesto y los lugares previstos para el desarrollo de esta actividad.

Nota:

La DIAN durante el proceso de evaluación de las ofertas podrá realizar las visitas y verificaciones que considere necesarias para constatar la información relacionada con la disponibilidad de los escenarios o locaciones ofrecidos por el proponente. Si se evidencia que la información suministrada no corresponde a la realidad o presenta inconsistencias frente a los soportes aportados, la oferta será rechazada, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

3.1.2.2. Compromiso personal mínimo requerido

De conformidad con lo dispuesto en el numeral **3. *"Personal mínimo requerido"*** del **anexo 1 *"Especificaciones técnicas"*** para efectos de garantizar la eficiente ejecución del contrato y la oportuna atención de requerimientos por parte de la entidad, se establece como obligación del contratista garantizar durante toda la ejecución del contrato el siguiente personal mínimo requerido:

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia	Funciones del Coordinador General.
1	Coordinador General de las actividades.	Acreditar formación como profesional en cualquier área del conocimiento. Contar con matrícula profesional vigente conforme a la ley.	Experiencia mínima de (1) año en actividades de coordinación u organización de eventos empresariales o programas de bienestar, o actividades relacionadas con la dirección o administración de centros recreacionales, clubs deportivos o centros de eventos, o similares	• Acordar con el supervisor del contrato, los sitios o locaciones para el desarrollo de las diferentes actividades. • Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista. • Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos. • Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida. • Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante. • Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes y/o informes necesarios para el desarrollo del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar junto con su propuesta el **Formato 10 – «Compromiso de acreditación y cumplimiento del personal mínimo requerido»**, debidamente diligenciado, mediante el cual se compromete a acreditar y garantizar el cumplimiento del personal mínimo

exigido en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. Este formato deberá ser suscrito por el proponente o por su representante legal, según corresponda.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes estudios previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(No Aplica)

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Sin embargo, es importante aclarar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 5 de la resolución 000089 de 2021 expedida por el director general de la DIAN, mediante oficio 100151186 – 412 del 19 de mayo de 2026, la subdirectora de desarrollo del talento humano (A) aprobó el inicio del proceso de selección necesario, para celebrar el contrato de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el plan de bienestar social laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la vigencia 2026.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento**

sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la

protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable

de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en

principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la

normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.3. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los estudios previos.

3.5.2.4 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.5. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de éstos, o dentro del término que se establezca en el requerimiento. Así como los requerimientos sobre los servicios prestados y ejecutados en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.

3.5.2.6. Garantizar la disponibilidad y cumplir oportunamente con las especificaciones técnicas de alimentos, transporte, locaciones y servicios complementarios establecidas en el **anexo 1 *“especificaciones técnicas”*** ejecutando en forma idónea y oportuna el objeto contractual en todo lo relacionado a su efectivo cumplimiento.

3.5.2.7. Disponer del equipo humano idóneo y suficiente, la infraestructura física, tecnológica, así como la logística adecuada y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual en los plazos dispuestos por la entidad.

3.5.2.8. Disponer de un coordinador general de actividades conforme al **anexo 1 *“especificaciones técnicas”***, el cual tendrá comunicación directa y atenderá oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.

3.5.2.9. Organizar y ejecutar las actividades descritas en el **anexo 1 *“especificaciones técnicas”***, garantizando los servicios para el número de asistentes que solicite la entidad a través del supervisor del contrato.

3.5.2.10. Cumplir con las fechas programadas para los eventos o actividades, preparando y acondicionando con la suficiente antelación, los espacios físicos, de acuerdo con los requerimientos

establecidos en el **anexo 1** ***"especificaciones técnicas"*** y la propuesta presentada para cada actividad.

3.5.2.11. Asegurar y garantizar que la infraestructura de los inmuebles destinados para la ejecución de cada uno de los eventos o actividades contratadas cumpla con las normas de seguridad, iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencia, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.

3.5.2.12. Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en los sitios donde se realicen las actividades programadas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3.5.2.13 Garantizar que los servicios de transporte ofertados para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas, además deberán cumplir con las disposiciones vigentes del plan estratégico de seguridad vial (PESV) del proveedor y de la entidad, cuando ello aplique.

3.5.2.14. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, de los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento o actividad.

3.5.2.15. Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato, cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades contratadas o locaciones.

3.5.2.16. Garantizar el personal mínimo requerido indicado en el **anexo 1** ***"especificaciones técnicas"***, el cual será el enlace para atender los requerimientos del supervisor del contrato, así como mantener el personal necesario para la realización de los eventos programados y contratar los animadores, recreadores, personal de juzgamiento, guías, conferencistas o talleristas que sean requeridos para la ejecución de cada uno de los eventos o actividades contratadas.

3.5.2.17. En caso tal que se solicite, el contratista deberá entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar las actividades contratadas, programadas y ejecutadas, donde se detalle la logística utilizada, sus costos y el cumplimiento de las obligaciones.

3.5.2.18. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades.

3.5.2.19. Las demás obligaciones que sean de carácter del servicio a contratar y que sean acordes con el **anexo 1** ***"especificaciones técnicas"***,

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su **Código de Buen Gobierno V15 del año 2025** (CG-PEC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá,

siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 3 de la sección 5. "*aspectos generales"* de la cartilla CT-ADF-0104, relativa a los requisitos mínimos ambientales para participar en los procesos de contratación con la DIAN a nivel nacional, los servicios descritos a continuación se caracterizan por presentar una baja interacción con el medio ambiente. Sobre estos no se identifican actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales para el desarrollo de las actividades relacionadas con ellos.

En este sentido, para la contratación de los servicios a los que se refiere este numeral, la DIAN incluirá en el apartado "Sistema de Gestión Ambiental" del formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición", así como en los respectivos estudios previos, las indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental aplicable a sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser comunicadas por el supervisor del contrato a los contratistas en el momento de la firma del acta de inicio, con el fin de garantizar que su actuación durante la ejecución contractual mantenga coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la entidad.

Tabla 3. Indicaciones para el cumplimiento de la política de gestión ambiental

Servicios contratados por la entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
• Capacitaciones, talleres, cursos, seminarios, foros, webinars y recreación	• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables. • Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Fuente: Cartilla CT-ADF-0104

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el

funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el

cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico del 13 de abril de 2026, se solicitó orientación a la **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN**, o a quien haga sus veces, respecto de los requerimientos aplicables del **sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST)** para el presente proceso contractual. En respuesta a dicha solicitud, mediante correo electrónico del 15 de abril de 2026, se recibieron las siguientes indicaciones:

> *(…)En atención a su solicitud relacionada con la emisión del concepto en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la etapa precontractual del proceso de contratación cuyo objeto es "Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.", y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, me permito emitir el concepto requerido:*
>
> ***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:***
>
> 1. *Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin contratistas con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
> 2. *El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (artículo .2.2.4.2.2.5 del decreto 1072 de 2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

3. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del decreto 1072 de 2015).*
4. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
5. *Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
6. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN, adoptada mediante Resolución 0062 de 2016.*
7. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
8. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*
9. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN.* ***En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.***
10. *Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.*
11. *Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*
12. *Inducción en SGSST de la DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).*

Requisitos de SST mínimos para transporte de personas, carga o mensajería

1. *Acreditar por medio de certificado no mayor a seis (6) meses emitidos por la ARL o Profesional o Especialista en SST con licencia vigente, el cumplimiento mínimo de:*

    1. *Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa. asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.*
    2. *Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad, organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.*
    3. *Compromisos claros del nivel directivo de la entidad, organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.*
    4. *Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad, organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.*
    5. *Plan de emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas y riesgos identificados.*

De manera complementaria, siguiendo los lineamientos del formato FTADF-2617 Solicitud de Adquisición, todos los temas relacionados con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) son competencia de la Coordinación de

Servicios Generales, por lo cual se recomienda contactarlos para validar los requerimientos específicos del PESV en este proceso contractual.

Requisitos de SST para la utilización de espacios

1. *Las instalaciones o establecimientos donde se realicen las actividades de bienestar, deberán contar con concepto Técnico de Protección Contra Incendios (SPCI) y Condiciones de Seguridad Humanas (SH) Vigente en edificaciones y establecimiento emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos Local, Municipal o Distrital para dar cumplimiento a la Resolución 1016 de 1989, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y a la Ley 1575 de 2012.*
2. *Las instalaciones o establecimientos con alta afluencia, donde se realicen actividades de bienestar, deberán contar con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) de acuerdo con lo establecido en la Ley 1831 de 2017 y el decreto 1465 de 2019, con el fin de garantizar la atención inmediata ante emergencias cardiovasculares. Además, el personal designado deberá estar capacitado en el uso del DEA y en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.*

Requisitos de SST para actividades de preparación o manipulación de alimentos:

1. *El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de la cadena de frío de alimentos, manteniendo los productos perecederos en condiciones óptimas de temperatura durante su almacenamiento, transporte y manipulación, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios para la producción y comercialización de alimentos, y de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional). Esto incluye la utilización de equipos de refrigeración adecuados, monitoreo continuo de las temperaturas y la implementación de un plan de contingencia para garantizar la inocuidad de los alimentos y evitar su contaminación.*
2. *Exámenes médicos ocupacionales para manipuladores de alimentos, incluyendo laboratorios específicos como: frotis de garganta, KOH de uñas, coprocultivo, examen de piel (no mayor a 12 meses).*
3. *Carnet o certificado de capacitación de manipulación de alimentos para el personal asignado a cafetería (no mayor a 12 meses).*
4. *Copia de carnet de vacunación de los trabajadores que manipulen alimentos, en los que se evidencie esquema de vacunación completo o en proceso contra tétanos y hepatitis b. En caso de no contar con el carnet de hepatitis b, deberá acreditar titulación de anticuerpos anti-antígeno de hepatitis b con títulos superiores a 10 UI/L para garantizar la inmunidad en el trabajador.*
5. *Plan de capacitación y evidencia de capacitación que incluya temas de bioseguridad, higiene de alimentos, higiene de manos bajo la técnica de la OMS, manipulación de productos químicos de limpieza y desinfección, prevención de accidentes, protocolos de emergencia, Inducción y Reinducción en SST y otros temas de acuerdo con la normatividad vigente.*
6. *Uso de Elementos de Protección Personal – EPP, incluyendo mascarilla quirúrgica o similar durante la preparación y manipulación de los alimentos.*

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. *Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.*
2. *Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.*
3. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.*

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias.

(…)"

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

En atención a lo expuesto, el 13 de abril de 2026 se remitió un correo electrónico a la **Coordinación de Servicios Generales de la DIAN** con el fin de solicitar orientación respecto de las obligaciones derivadas del **plan estratégico de seguridad vial (PESV)** aplicables al presente proceso contractual. Como respuesta a dicha consulta, en comunicación electrónica del 23 de abril de 2026, esta dirección seccional recibió las siguientes indicaciones:

> "*(…) Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo con su amable consulta se informa lo siguiente:*
>
> *El **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, y el **artículo 1, de la resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.*
>
> *Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato **"Prestación del servicio de apoyo logístico para la estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:*

Nivel de diseño e implementación del PESV	***Misionalidad de la organización***	
	1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	***2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte***

Tamaño de la organización	***No aplica***	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*	*Entre 1 y 10 vehículos o un conductor*
	1. Básico	*Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores*	*Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores*
	2. Estándar	*Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores*	*Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores*
	3. Avanzado	*Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores*	*Más de 100 vehículos o más de 100 conductores*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del artículo 12 de la ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

(…)"

3.6 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal del despacho o de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad o que ameriten de interventoría externa.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el(la) Director(a) Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente a el(la) Director(a) Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.6.2. Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.1.1 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SGSST y plan estratégico de seguridad vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.
3.6.1.2 Verificar la calidad de los servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3.6.1.3 Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
3.6.1.4 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3.6.1.5 Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3.6.1.6 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3.6.1.7 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
3.6.1.8 Verificar que el contratista realice las actividades correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.
3.6.1.9 Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
3.6.1.10 Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.

3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa equivalente al 0,5 % del valor total del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de Abastecimiento Estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la SuperSociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector servicios, sector "actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento" teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (revisión 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas descritas por la Cámara de Comercio de Bogotá[4], de la siguiente manera:

[4] Cámara de Comercio de Bogotá. Descripción actividades económicas (Código CIIU). Disponible en: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

5621 Catering para eventos

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico.

Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones

8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

9311 Gestión de instalaciones deportivas

Esta clase incluye:

• La gestión de instalaciones para eventos deportivos bajo techo o al aire libre (abierto, cerrado o cubierto, con o sin asientos para espectadores): - canchas o estadios de fútbol, hockey, críckет, béisbol, softball y canchas de frontón, entre otros. - pistas de carreras para carros, perros, caballos de carreras. - piscinas y estadios. - estadios de atletismo. - escenarios para deportes de invierno. - cuadriláteros de boxeo. - campos de golf. - boleras. - gimnasios.

• La organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo, con participación de deportistas profesionales o aficionados, por parte de organizaciones con instalaciones propias.

• La gestión de esas instalaciones y la dotación del personal necesario para su funcionamiento.

9321 Actividades de parques de atracciones y parques temáticos

Esta clase incluye:

Las actividades de parques de atracciones o parques temáticos, incluido el funcionamiento de una variedad de atracciones, tales como: atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y sitios para picnic.

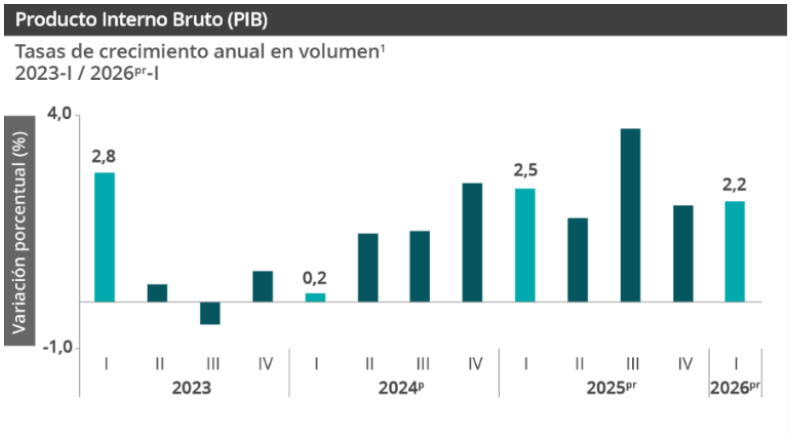
4.1.1 Aspectos generales del mercado.

4.1.1.1. Económico

4.1.1.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE[5], según información recopilada en el I trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo período de 2025pr.

Ilustración 1. PIB Tasa de crecimiento anual



Fuente: DANE[6]

Según el DANE[7] las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El DANE[8] sostiene que, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

[5] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar. Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026. Consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

[6] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[7] ibidem

[8] Ibidem

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica Tasa de crecimiento en volumen primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Según el DANE[9], en el primer trimestre de 2026pr el valor agregado del conjunto actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original respecto al mismo período del año 2025p.

[9] Ibidem

Tabla 5. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE

Este resultado se explica, entre otros factores, por el desempeño de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios que aumenta 4,1%.

Según el DANE[10], respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; aumenta 1,4%, impulsado por el crecimiento en un 2,6% de las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4.1.1.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con lo establecido por el DANE[11], en junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Tabla 6. Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual 2026

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE

Según el DANE[12], en el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el

[10] Ibidem
[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Índice de Precios al Consumidor (IPC). junio 2026. Bogotá, 7 de julio, consultado en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf
[12] Ibidem

hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Tabla 7. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE

De acuerdo con los datos publicados por el DANE[13], los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Ahora bien, en cuanto a la variación y contribución año corrido por divisiones de gasto, el DANE[14] refiere que en lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Tabla 8 IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE

[13] Ibidem
[14] Ibidem

4.1.1.1.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Conforme al boletín técnico emitido por el DANE[15], en abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 9. Variación anual de los ingresos nominales Total Nacional Abril (2026p - 2025)



Fuente: DANE

Según el DANE[16], en abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

[15] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Servicios (EMS) publicada el 16 de junio de 2026. Información abril 2026. Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
[16] Ibidem

Tabla 10. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE

De acuerdo con el DANE[17], en abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025.

[17] Ibidem

Tabla 11. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	- -

Fuente: DANE

El DANE sostiene también en lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 12. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero – abril 2026 / enero – abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	0,7	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	-4,5	19,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	20,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,2	-10,7	6,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	9,3	13,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,9	1,0	8,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	-7,2	9,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	-1,3	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,3	-2,1	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	-4,1	10,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,6	-1,1	19,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,3	-9,0	9,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,2	-7,8	19,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,2	-3,1	15,4

Fuente: DANE

4.1.1.2. Aspectos políticos, sociales y ambientales

No aplica

4.1.1.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica

4.1.1.4. Regulatorio

El artículo 36 de la Ley 909 de 2004, parágrafo, que establece lo siguiente: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley*".

Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 25, literal c) que establece tres posibilidades para que las entidades del Estado adelanten las actividades de bienestar así:

a) Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
b) Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
c) Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

Así las cosas, las entidades públicas pueden optar por cualquiera de los tres mecanismos señalados en la Ley para el desarrollo de sus actividades de bienestar.

A su vez, el artículo 19 consagra que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 *"[…] están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos*".

Artículo 70 del decreto ley 1227 de 2005 el cual señala que: "*Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales, y promoción y prevención de la salud*."

Decreto 1083 de 2015 en el titulo 10 articulo 2.2.10.2 "*Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación*:

1*. Deportivos, recreativos y vacacionales.*
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (…)"

El memorando 73 del 10 de abril de 2026 expedido por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, establece lineamientos ejecución plan nacional de bienestar integral e incentivos.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

• **La Superintendencia de Industria y Comercio**, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

• **La Superintendencia de Sociedades,** quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la república ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

• **La Superintendencia de Subsidio Familiar** (aplica para Cajas de Compensación Familiar). Mediante el ejercicio de la inspección, vigilancia y control, promueve el impacto social que deben generar las Cajas de Compensación Familiar con un enfoque diferencial y territorial, de promoción de la paz, respeto de la naturaleza y de los derechos humanos, en procura de la ampliación del bienestar de la población afiliada, de sus familias y de las comunidades vulnerables, bajo los principios de universalidad y solidaridad.

• **Ministerio del Trabajo.** Tiene por objetivo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales. El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.

4.1.2 Estudio de la oferta.

4.1.2.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

De acuerdo con Sertrans[18] la logística para eventos va desde la planificación inicial hasta la ejecución y el desmontaje, lo cual incluye los siguientes aspectos clave para la prestación de estos servicios:

1. ***Planificación detallada:*** Previo al evento, se debe contar con una planificación minuciosa que incluya la coordinación de proveedores, el cronograma de actividades y la gestión de recursos.

2. ***Espacios y ubicación:*** La elección del lugares adecuados para la realización de los eventos es fundamental ya que deben ser accesibles para los asistentes y contar con las instalaciones necesarias para el evento según especificaciones técnicas de cada actividad.

3. ***Transporte y almacenamiento:*** La coordinación del transporte de equipos, materiales y productos debe ser puntual y correcto. Esto es indispensable para garantizar su disponibilidad en el lugar del evento o actividad. Además, es importante contar con un plan de almacenamiento adecuado para mantener los elementos seguros y organizados.

[18] Sertrans Vilanova del Vallés. Logística para eventos ¿Qué se debe tener en cuenta?. 2 de mayo de 2024. Recuperado de: https://www.sertrans.es/logistica-para-eventos/

4. ***Personal capacitado:*** Contar con un equipo de trabajo capacitado y bien entrenado es fundamental para garantizar una ejecución fluida del evento. Esto incluye personal coordinador, apoyo logístico, meseros, animadores, atención al cliente, seguridad, entre otros, según las especificaciones técnicas del cliente.

5. ***Comunicación efectiva:*** Mantener una comunicación clara y constante con todos los involucrados, incluyendo proveedores, transportadores, personal y clientes, es de suma importancia para evitar confusiones y garantizar que todos estén al tanto de los detalles importantes del evento.

6. ***Contingencias y plan de emergencia:*** Siempre es importante tener un plan de contingencia en caso de imprevistos durante el evento, así como un plan de emergencia en caso de situaciones más serias.

4.1.2.2. ¿A quién se va a comprar?

Los bienes para suministrar son prestados por personas naturales o jurídicas dedicadas principalmente a las siguientes actividades económicas:

5621 catering para eventos.
8230 organización de convenciones y eventos comerciales.
9311 Gestión de instalaciones deportivas
9321 actividades de parques de atracciones y parques temáticos.
9329 otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Dentro de los potenciales proveedores también se encuentran las cajas de compensación familiar, quienes además de ejecutar actividades relacionadas con la seguridad social en los términos de la Ley 21 de enero 22 de 1982 también desarrollan actividades de bienestar laboral y programas de beneficios dirigidos a sus afiliados.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la Seccional Tunja de la DIAN, así como, la información disponible en el portal de datos abiertos del SECOP II[19] sobre los proponentes que se han presentado en procesos similares de la entidad desde la vigencia 2022, así como en procesos similares adelantados por otras entidades públicas que han requerido de estos servicios en el departamento de Boyacá y en Bogotá D.C durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026. A partir de dicha información se establece una muestra de 146 potenciales proveedores tanto personas naturales como jurídicas que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

Tabla 13. Potenciales Proveedores

TIPO DE DOCUMENTO	Nro. DE DOCUMENTO	*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*	Es Grupo	Es Pyme
NIT	900451487	EL KIOSCO DEL REGALO SAS	No	Si
NIT	901516192	ORGANIZACION DE SUMINISTROS PARA EL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	No	Si
NIT	900412845	FUNDACIÓN APASIÓNATE DE COLOMBIA	No	Si
NIT	900871000	SOCIAL MARKETING GROUP S.A.S	No	Si
CC	7166477	MARCO ANTONIO REYES VARGAS	No	Si
NIT	901491321	INVERSIONES FAMINI S.A.S	No	Si
NIT	900644516	CORPORACION AVENPO	No	Si
NIT	900715764	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	No	Si
CC	93135228	PABLO ANDRES GALINDO GONGORA	No	No
NIT	9013564024	ORIGEN GRUPO EMPRESARIAL	No	Si

[19] Portal de datos abiertos del SECOP II. Consulta realizada el 04 de junio de 2026. Información disponible en: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data

NIT	No Definido	UT INDEPORTES 2023	Si	No
NIT	901232690	FGS	No	Si
NIT	9006736302	CONEXUS VITAL COMUNIDAD Y MEDIO AMBIENTE	No	Si
NIT	900294415	FUNDACIÓN JUVENTUD Y VIDA	No	Si
NIT	900996902	BLUE EVENTOS M&B SAS	No	Si
NIT	900449825	CORPORACION GESTION EMPRESARIAL	No	Si
NIT	900752295	FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER	No	Si
CC	1007185526	PABLO ALEJANDRO FOREROBELLO	No	No
CC	63458401	EPP	No	Si
NIT	900789473	FUNDACION CREANDO PROGRESO	No	Si
NIT	900697354	FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	No	Si
NIT	891800213	COMFABOY	No	No
CC	1098776649	ROSMY CECILIA CARRILLO CARVAJAL	No	No
NIT	901920611	BUILDEX HOLDING SAS	No	Si
CC	4158942	HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA	No	Si
NIT	900989554	FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA	No	Si
NIT	901249012	A.S CIFRAS Y ACTIVOS	No	Si
CC	1152449733	DIANA MILENA TORO JIMENEZ	No	Si
CC	1016081307	CESAR IVAN RODRIGUEZ MORENO	No	No
NIT	901629231	FRASCING SAS	No	Si
NIT	900582854	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	No	Si
NIT	899999162	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	No	No
NIT	901519085	INFINIT& SAS BIC	No	Si
NIT	890807724	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA	No	No
CC	1013623710	VALENTINA CULMA TOVAR	No	No
CC	4150899	JORGE AUGUSTO ROMERO RAMOS	No	Si
NIT	900882094	SOLUFINAR SAS	No	Si
CC	4664643	SUMINISTROS PB	No	Si
CC	74170346	FABIAN FERNANDO VALENCIA HURTADO	No	Si
NIT	900930285	BIENSERVICIOS SAS	No	Si
NIT	890803568	VALTA SAS	No	No
CC	1038095924	JHONATAN ESTIBEN ZULETA MOLINA	No	No
NIT	860007336	COLSUBSIDIO	No	No
CC	79180558	RONALD ROJAS	No	Si
CC	1010244969	WILMER ALBERTO PEÑUELA MOLINA	No	No
CC	74344739	HECTOR MAURICIO MARIÑO ALVAREZ	No	Si
CC	23489938	FLOR DIONICIA PINZON CASTILLO	No	Si
NIT	900273896	INVERSIONES PUIN	No	Si
NIT	901011895	FUNDATER ESAL	No	Si
CC	1144059399	JHEYNER HERNAN PADILLA MAYORGA	No	No
CC	1055553485	GINA LIZETH VALERO WALTEROS	No	Si
NIT	900275221	P73 GROUP SAS	No	No
CC	46641124	MARIA UDEILDE MORENO MARTINEZ	No	Si
CC	1122138312	DIEGO TROCHEZ	No	Si
NIT	9018764611	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO S.A.S	No	Si
CC	70757054	JULIAN SANTIAGO POSADA ZAPATA	No	No
NIT	900930701	FUNCHME	No	Si
NIT	901361149	ARKADIA PRIME S.A.S	No	Si
CC	79839186	JHON JAIRO BETANCOURT GOMEZ	No	No
CC	1051589878	DANIEL	No	Si
NIT	830021022	AGENCIA LOGÍSTICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DE CUNDINAMARCA	No	No
NIT	860013570	CAFAM	No	Si
NIT	900646412	ONG FUNDACIÓN BIENESTAR PARA COLOMBIA	No	Si
NIT	902055967	EPAZ GLOBAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	No	Si
NIT	901316537	CORPORACIÓN NACIONAL DE FIESTAS	No	Si
NIT	892399989	COMFACESAR	No	No
CC	52822142	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	No	Si
CC	5888679	HECTOR GARCIA GONZALEZ	No	Si
CC	1033759792	LUIS ALVEIRO GALVIS VEGA	No	No
CC	1116772128	GELVIS CONTRERAS	No	Si
NIT	901804698	RENACEMOS Y EVOLUCIONAMOS SAS	No	Si
CC	1020765206	ERIKA BAQUERO	No	Si
CC	24713514	LILIANA RAMIREZ RESTREPO	No	Si
NIT	901833908	FUNDACION UNIDOS POR EL BIENESTAR COMUNITARIO	No	Si
NIT	901575709	PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS	No	Si
NIT	900798210	INCONEL SAS	No	Si

NIT	901391541	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL GEA	No	No
NIT	900531156	FUNDACION DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL ESPERANZA DE VIDA	No	No
NIT	901758835	UT SINTONIZARAMP 2023.	Si	Si
NIT	900630951	VIAJES TOUR COLOMBIA	No	Si
CC	7186362	JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ	No	Si
NIT	901536178	FUNDACIÓN BIOSFERAS	No	Si
CC	1053338263	MONICA ZORAYDA SOTELO SOTELO	No	No
NIT	832010228	ASPROMUCOL	No	Si
CC	46384214	ZULMA LUCIA ORDUZ ALVAREZ	No	Si
NIT	9005578651	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	No	Si
NIT	74082703	WILSON FERNEY GOMEZ CICUAMIA	No	Si
CC	1022095269	DANIELA GUTIERREZ OLAYA	No	No
NIT	900926872	FUNDACIÓN SOCIODEPORTIVA Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO	No	No
NIT	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	No	Si
NIT	901011595	FUNDACIONRECREATEA&A	No	Si
NIT	891080005	COMFACOR	No	No
NIT	901329862	FUNDACION SIN LIMITE DE FRONTERAS ESAL	No	Si
CC	1118533883	DEPORCAS	No	Si
CC	1007307303	LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ	No	Si
CC	97448403	CESA AGUSTO ANIMERO LUGO	No	No
NIT	890900841	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	No	No
NIT	800003122	CAFAMAZ	No	Si
CC	1056798679	CAMILO EPIFANIO GRIJALBA RAMIREZ	No	Si
CC	80351025	GERMAN MEDINA GARCIA	No	Si
CC	1077085915	CRISTIAN CAMILO MAMANCHE RUIZ	No	No
NIT	901428270	INGENIERIA Y SUMINISTROS C&B	No	Si
NIT	700017876	CE-MA	No	Si
NIT	901857256	FUNDESIS	No	Si
NIT	901799298	FUNDAPROSPER	No	No
CC	1052383423	GERMAN OLIVEROS	No	Si
NIT	900074870	CORINDECOL	No	Si
NIT	900994495	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA	No	Si
CC	79591294	OSCAR GERARDO NIÑO GONZALEZ	No	No
CC	11411324	CARLOS FABIAN MESA ROJAS	No	No
NIT	901154292	LCB GROUP SAS	No	Si
CC	74130321	ROMELTH ALBERTO SUAREZ AYALA	No	Si
CC	1052416016	LUISA FERNANDA BUITRAGO LEAL	No	Si
NIT	901211678	BSANTE	No	Si
CC	1122127879	LIZETH REY CASTAÑEDA	No	Si
NIT	901344618	YAKIM.SAS	No	Si
CC	74181588	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ	No	Si
NIT	800174137	CBM GROUP SAS	No	No
CC	40331027	DIANA CAROLINA RUIZ URREGO	No	No
NIT	901011387	CLINIC-SALUD IPS	No	Si
CC	1052396132	LAURA PEREZ	No	Si
NIT	901354957	ÉBANO DC S.A.S	No	Si
NIT	800211025	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL TOLIMA	No	No
NIT	901079319	FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY	No	Si
NIT	900300970	INDUHOTEL S.A.S	No	Si
CC	1019028722	DIANA CAROLINA LAITON FRANCO	No	Si
NIT	826000824	EVENTOS 1A RECREACION Y TURISMO SAS	No	Si
NIT	890201578	COMFENALCO SANTANDER	No	No
NIT	900444852	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS	No	Si
NIT	900722425	FUNDACION MAS	No	Si
CC	79757666	CARLOS ALBERTO CARREÑO GARCIA	No	No
CC	40022654	ROSA STELLA RIOS RAMIREZ	No	Si
CC	1094959807	DANIEL FERNANDO TORRES JIMENEZ	No	Si
NIT	900064245	FUNDACION LABRIEGOS POR LA PAZ	No	Si
CC	1049650695	ADRIANA MARTÍNEZ SALAMANCA	No	Si
CC	1072663565	LINA ALEJANDRA ORTEGÓN CARDENAS	No	No
CC	74184279	CRISTIAN CAMILO PÉREZ GRANADOS	No	No
NIT	901672344	INVERSIONES TORO CH SAS	No	Si
NIT	901553375	FUNDACION EN MANOS DE DIOS	No	Si
NIT	901779025	FUNDACIÓN UNIDOS SOMOS MAS FUERTES	No	Si
CC	1055272708	MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	No	Si
CC	93237349	JHON EDUARD BAUTISTA SUAREZ	No	No

CC	1030631665	MARIBEL RODRIGUEZ CASTRO	No	No
CC	1086298068	NANCY NURI TAIMAL BENAVIDES	No	No
NIT	901491166	FUNDASER	No	Si
NIT	901452449	CORPOADELANTE	No	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible en SECOP II

4.1.2.3. Análisis de MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se identificó que, de los 146 potenciales proveedores mencionados anteriormente, 104 corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), según lo registrado en el sistema SECOP II.

4.1.2.4. Análisis emprendimientos y empresas de mujeres

Considerando que en la modalidad de contratación de mínima cuantía, el criterio de evaluación es el menor precio ofrecido, no resultan aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, estos solo podrían ser considerados como factores de desempate según lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

4.1.2.5. Análisis de contratación por lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023 y considerando las actividades a ejecutar, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial y las particularidades del objeto contractual se considera que no es viable realizar la presente contratación por lotes o segmentos.

4.1.2.6. Análisis condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad o emprendimientos de personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 287 de 2026 y teniendo en cuenta lo establecido en la circular externa 3 del 12 de mayo de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente, se considera que para el presente proceso contractual sería posible establecer alguna de las dos (2) condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad o emprendimientos de personas con discapacidad, previstas en dicho artículo.

Lo anterior considerando siguientes argumentos:

1) **Subcontratación inclusiva:** De acuerdo con el análisis del sector, cuantía y objeto contractual, los servicios a suministrar generalmente se enmarcan las actividades económicas CIIU 5621 *"catering para evento"*, 8230 *"organización de convenciones y eventos comerciales"*, 9311 *"Gestión de instalaciones deportivas"*, 9321 *"actividades de parques de atracciones y parques temáticos"* y 9329 *"otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p".*

   Al tratarse de un servicio con una cuantía estimada en $91.350.000 y específicamente de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de actividades establecidas en el plan de bienestar 2026 de la DIAN, la dinámica propia de la ejecución del contrato generalmente no requiere de la subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión. Ya que muchos de los servicios requeridos son prestados directamente por los proveedores de forma integral.

En caso tal que llegare a presentarse subcontratación en el presente proceso de compra pública, podría priorizarse la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015.

Es importante destacar que de acuerdo con la doctrina de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, específicamente el concepto C- 286 de 2024 en cuanto a la subcontratación aclara lo siguiente**:**

> *"La subcontratación es la celebración de un contrato accesorio a otro principal, entre un contratista del Estado y un tercero, en virtud del cual el subcontratista o tercero sustituye parcial y materialmente al primero, quien conserva la dirección general del proyecto y es responsable ante la entidad estatal contratante por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Esta institución hace surgir una relación jurídica autónoma entre el contratista del Estado y el subcontratista, es decir, independiente de la relación que preexiste entre el Estado y el contratista (…)"*[20]

De acuerdo con el alcance de la figura de la subcontratación y considerando tanto el análisis de la oferta previamente realizado, como el de la demanda que a continuación se señala, se evidencia que la subcontratación no es frecuente cuando se trata de servicios de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de actividades deportivas y recreativas y menos cuando se trata de contratos con un presupuesto tan limitado.

Ahora bien, dada la insuficiente información disponible sobre emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, únicamente pudo establecerse a partir del portal de datos abiertos de los Boletines Técnicos de Personas certificadas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social[21] que en el Municipio de Tunja (Boyacá) se ubican 5124, en Sogamoso 6362 y en Duitama 2794 personas registradas con algún tipo de discapacidad. Se consideran dichas ciudades por proximidad a esta Seccional y por ser aquellas desde donde se han provisto o contratado servicios en adquisiciones previas. En todo caso, dicho registro no permite establecer cuáles de las personas registradas tienen emprendimientos y tampoco permite conocer cuales estarían en capacidad de prestar los servicios solicitados en caso de una eventual subcontratación.

Por lo expuesto, en caso tal que llegare a presentarse la figura de la subcontratación, será obligación del contratista priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad o los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 previamente citado. Para tal efecto, si se presenta dicha figura durante la ejecución de este objeto contractual, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

2) **Integración del equipo de trabajo.** El presente objeto contractual y su alcance permite la vinculación de personal logístico y administrativo que como tal no integra un equipo de trabajo técnico ejecutor, pero si representa personal vinculado a la ejecución del contrato. Por lo cual se considera que también sería factible exigir de forma alternativa la vinculación prioritaria de al menos una (1) persona en

[20] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Concepto C- 286 de 2024. Temas: SUBCONTRATACIÓN – Definición – Características. Respuesta a consulta con radicado No. P20240527005510. Disponible en: https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-286/

[21] Ministerio de Salud y Protección Social. Boletines Técnicos de Personas certificadas con Discapacidad basados en el Registro Para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD. https://www.datos.gov.co/Salud-y-Protecci-n-Social/Registro-para-la-Localizaci-n-y-Caracterizaci-n-de/kjje-h58h/data_preview

condición de discapacidad a la ejecución de al menos una (1) actividad del presente contrato que lo permita o acreditar que se encuentra vinculada a la planta de personal del contratista que resulte seleccionado.

Por lo expuesto, en aras de no afectar la libre concurrencia de oferentes y la ejecución del objeto contractual, se contemplarán estas condiciones especiales de ejecución de forma alternativa, de modo tal que durante la ejecución del contrato se pueda acreditar alguna de las 2 condiciones antes descritas. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificará con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ha contratado este servicio para todas las vigencias, entre ellas:

Tabla 14. Procesos similares adelantados por la DIAN en la Dirección Seccional Tunja en vigencias anteriores

Modalidad contractual:	***Mínima cuantía***	***Mínima cuantía***	***Mínima cuantía***	***Mínima cuantía***
Contratista:	CESAR AUGUSTO CHAPARRO CARDENAS	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	BLUE EVENTOS M&B SAS Cedido a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá (COMFABOY)
Contrato:	Contrato: -20-005-2025 Proceso: IMC 20-005-2025	Contrato: -20-005-2024 Proceso: IMC 20-005-2024	Contrato: IMC-20-004-2023 Proceso: 20-004-2023	Contrato: IMC-20-004-2022 Proceso: IMC-20-004-2022
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2023 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2022 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.
Valor total:	Valor inicial del contrato: $70.051.410 Valor adicional: $32.290.246 Valor final: $102.341.656,00	$121.176.429,00	Valor inicial del contrato: $46.190.466 Valor adicional: $23.095.233 Valor final: $69.280.500	Valor contrato: $44.420.000 Valor final: $44.420.000
Forma de pago:	Abono en cuenta (pagos por mensualidades vencidas correspondiente a los servicios ejecutados en el periodo por el contratista y certificados por el supervisor)	Abono en cuenta (pagos por mensualidades vencidas correspondiente a los servicios ejecutados en el periodo por el contratista y certificados por el supervisor)	Abono en cuenta (pagos por mensualidades vencidas correspondiente a los servicios ejecutados en el periodo por el contratista y certificados por el supervisor)	Abono en cuenta (pagos por mensualidades vencidas correspondiente a los servicios ejecutados en el periodo por el contratista y certificados por el supervisor)
Fecha de suscripción:	15/05/2025	11/05/2024	14/06/2023	29/06/2022
Vigencia:	2025	2024	2023	2022
Garantías:	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 10% por ciento del	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% por ciento del	Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto oficial con una vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el 5% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al

	valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por el 20% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción Responsabilidad civil Extracontractual: Por 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	10% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por el 20% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 20% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción Responsabilidad civil Extracontractual: Por 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por el 10% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Responsabilidad civil Extracontractual: Por 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad del servicio: Por el 10% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción. Responsabilidad civil Extracontractual: Por 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Oferentes:	4	2	1	3
Enlace SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8091670&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6160112&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4512506&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2982605&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en el portal de datos abiertos de SECOP II

De acuerdo con lo anterior, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja de la DIAN, ha adelantado los procesos de contratación con especificaciones técnicas similares, y las condiciones contractuales (a precios unitarios, forma de pago: previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción, exigiendo garantías para este objeto contractual).

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

De acuerdo con lo consultado en SECOP II, durante la vigencia inmediatamente anterior, las siguientes entidades han contratado bienes y/o servicios iguales o similares a los requeridos por la DIAN en el presente estudio previo:

Tabla 15. Procesos similares adelantados por otras entidades

Entidad	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - METÚN	SENA REGIONAL BOYACA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja
Modalidad contractual:	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Contratación directa
Contratista:	A.S CIFRAS Y ACTIVOS	LUIS GABRIEL RODRIGUEZ PEREZ	SYC ASESORIAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S	COMFABOY
Contrato:	Contrato: 95-7-10090-25 Proceso: PN METUN SA MC 002 2025	Contrato: CO1.PCCNTR.7994561 Proceso: MC-RB-DR-0027-2025	Contrato: 208-2025 Proceso: SAMC-AMVL-006-2025	Contrato :019 DE 2025 Proceso: DESAJTU-CD-008 DE 2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMPONENTE LOGÍSTICO PARA EL DESPLIEGUE DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR A REALIZAR POR LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 0424 DEL 07/03/2023 POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP)	CONTRATAR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN INSTITUCIONAL CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR FUNCIONARIOS SENA REGIONAL BOYACÁ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS, Y PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, CULTURAL, SOCIAL, RECREACIONAL E INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, DEL PERSONAL VINCULADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025	Contratar en nombre de la NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, la prestación de servicios para la ejecución de las actividades de bienestar social y mejoramiento del clima laboral y el Desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el trabajo para los funcionarios y empleados a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Valor total:	Valor inicial: $355.020.000 Valor adicional: $ 165.455.090,63 Valor final: $520.475.090,63	$130.000.000	Valor inicial: $139.500.000 Valor adicional: $29.705.151 Valor final: $ 169.205.151	Valor contrato: $2.666.005.729
Forma de pago:	Pagos contra entrega dentro de los 60 días siguientes.	Pagos parciales contra entrega	Pagos parciales contra entrega	Pagos parciales previo cumplimiento a satisfacción y acreditación de documentos requeridos para realizar el pago
Fecha de suscripción:	27/03/2025	18/06/2025	24/07/2025	26/05/2025
Vigencia:	2025	2025	2025	2025
Garantías:	***Cumplimiento del contrato:*** Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de Ejecución y 6 meses más. ***Calidad del servicio:*** Por el 50% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato ***Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** Por el 5% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (3) años más. ***Responsabilidad civil Extracontractual:*** 200 SSMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.	***Cumplimiento del contrato:*** Por el 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación. ***Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** Por el 10% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ***Calidad del servicio:*** Por el 20% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses. ***Responsabilidad civil Extracontractual:*** 200 SSMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución.	***Cumplimiento del contrato:*** Por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. ***Calidad del servicio:*** Por el 10% del Valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. ***Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** Por el 5% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ***Responsabilidad civil Extracontractual:*** Por 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más ***Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:*** Por el 10% por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ***Responsabilidad civil Extracontractual:*** 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato.
Oferentes:	9	2	1	1
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7794725&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8265682&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8413078&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8185648&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en el portal de datos abiertos de SECOP II

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección estima en **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($91.350.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Nacional al Consumo (Cuando aplique). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar, como garantías, transporte, personal de apoyo y gastos administrativos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo como un monto agotable teniendo en cuenta el valor asignado por la subdirección financiera a esta dirección seccional mediante resolución 003151 del 12 de marzo de 2026 y las actividades estimadas en el plan operativo de bienestar de la seccional para el año 2026.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal 1926 expedido el 12 de mayo de 2026.

El presupuesto oficial para el **proceso de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	419
Denominación del Proyecto de Inversión.		
No aplica, dado que se trata de recursos de funcionamiento		

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se aclara que el valor estimado del contrato corresponde a $91.350.000,00 que no fue calculado a través de precios unitarios, sino como un monto agotable teniendo en cuenta el valor asignado por la subdirección financiera para esta vigencia fiscal. El cual se sustenta en las proyecciones y distribución realizada por la subdirección de desarrollo del talento humano como responsable del plan de bienestar a nivel nacional.

En todo caso, al tratarse de un presupuesto oficial establecido como monto agotable, el valor total del contrato será igual al presupuesto oficial y será ejecutado de acuerdo con la cantidad de ítems que solicite la entidad según su necesidad y serán pagados conforme a los precios unitarios de la oferta económica de proponente que resulte seleccionado en el presente proceso.

Se aclara que, que conforme a lo previsto en el Memorando 95 del 29 de abril de 2026 proferido por la subdirección de compras y contratos de la DIAN, desde el 14 de mayo de 2026 y hasta el 22 de mayo de 2026 se publicó en SECOP II el proceso de solicitud de información a proveedores SIP-20-001-2026[22] con el fin de obtener información del mercado con respecto a los servicios que pretende contratar la entidad. Dentro de dicho proceso se convocaron a 502 potenciales proveedores registrados en el SECOP II con el código UNSPSC 80141607 aplicable a este proceso y además se enviaron 7 invitaciones directas en la plataforma a otros proveedores identificados a partir de procesos contractuales previamente adelantados por la entidad. En dicha solicitud de información solo se obtuvo una cotización cuyos precios unitarios fueron considerados en el presente estudio y en los precios unitarios de referencia del **anexo 2 "*Precios de referencia*".**

Adicionalmente, en fecha 03 de junio de 2026 se recibió otra cotización a través del correo electrónico frodriguezn@dian.gov.co la cual también fue considerada en el presente estudio y en los precios unitarios de referencia del **anexo 2** ***"Precios de referencia".***

A partir de lo anterior, considerando la dispersión de los datos y la poca información obtenida en el mercado, se han establecido los precios unitarios de referencia, a través de la media armónica calculada con los precios unitarios obtenidos en las dos (2) cotizaciones recibidas en 2026 y los precios históricos ofrecidos para servicios similares que contrató la entidad en las vigencias 2024 y 2025 actualizados según variación del IPC. A partir de estos análisis se establecieron los precios unitarios de referencia que se especifican en el **anexo 2** ***"Precios de referencia".***

Nota: Los precios unitarios considerados incluyen IVA e Impuesto Nacional al Consumo y todos los costos indirectos que apliquen por concepto de pólizas, transporte, gastos administrativos, etc. Para el presente proceso contractual no le son aplicables estampillas municipales o departamentales y solo se practicarán retenciones en la fuente por Impuesto sobre la renta, IVA y el Impuesto de Industria y Comercio conforme al régimen tributario aplicable.

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

El estudio de sector para la adquisición del **Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja** se fundamenta en un sólido contexto macroeconómico, evidenciado por un crecimiento del **1,4%** en el subsector de servicios para el primer

[22] Publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Disponible en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10298385&isFromPublicArea=True&isModal=False

trimestre de 2026 y un incremento del **3,2%** comparado con el mismo periodo del año anterior, para el conjunto de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($91.350.000) M/CTE**, el cual fue definido a partir de la asignación realizada por la subdirección financiera según las proyecciones y distribución realizada por la subdirección de desarrollo del talento humano como responsable del plan de bienestar a nivel nacional. Para el caso de los precios unitarios de referencia, se hizo un análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables) y/o un riguroso sondeo de mercado procesado mediante métodos estadísticos aplicables al sector, lo cual se detalla en el **anexo 2** ***"Precios de referencia".***

A nivel de composición del mercado, se constató una alta presencia de MiPymes (**71,23 %** de la muestra representativa) y, con el fin de promover su participación en el marco de la normativa vigente, se recomienda incluir como factor diferencial para este segmento la flexibilización en la acreditación del requisito habilitante de experiencia.

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, debido al valor del contrato, las particularidades del objeto contractual demanda y a la necesidad de una ejecución integral que garantice la calidad y homogeneidad de los bienes y/o servicios.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque existen varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos y además se trata de prestaciones integrales (apoyo logístico para eventos) que no justifican su adjudicación parcial.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO UNITARIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su **VALOR DEFINITIVO** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de contratación, incluido IVA e Impuesto Nacional al Consumo y todos los costos indirectos que apliquen por concepto de pólizas, transporte, gastos administrativos, etc.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en la plataforma SECOP II, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de

referencia incluido en el **anexo 02** ***"Precios de referencia".*** Si la oferta económica incluye algún precio unitario (incluido IVA, Impuesto Nacional al Consumo y costos indirectos), que supere el precio unitario de referencia, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** Pagos parciales de acuerdo con los precios unitarios ofertados en la propuesta económica y conforme a las cantidades ejecutadas, previo cumplimiento del contrato certificado por el supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (P.A.C) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de diciembre de 2026.	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces en la Entidad.

PARÁGRAFO 1. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. i) El contratista debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en Secop II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, el supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el administrador del SIIF Nación mediante las circulares externas 016, 018 y 024 de 2021, así como lo establecido en la circular externa 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 2. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (artículo 773, del Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "cartilla de supervisión y/o interventoría"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (artículo 2.2.2.5.4 del decreto 1074 de 2015)

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al

supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) que se apruebe la hoja de vida del personal mínimo requerido.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo máximo para la ejecución del contrato será **hasta el 28 de diciembre de 2026**. Este plazo será contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente, en el presente estudio y en el anexo de cláusulas contractuales.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.	Prestación del servicio constante hasta el 28 de diciembre de 2026.
TOTALES	Plazo de ejecución total hasta el 28 de diciembre de 2026

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto a contratar se desarrollarán en el Municipio de Tunja y/o en municipios cercanos ubicados en los departamentos de Boyacá, Santander, Cundinamarca o en Bogotá D.C. (según lo previsto para cada actividad en el **anexo 1 “especificaciones técnicas**”).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

Tabla 16. Riesgos previsibles identificados

Nro.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado.	No se puede realizar la contratación	Posible	Moderado	3	Moderado
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Retiro de la oferta o no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.	No se puede realizar la contratación Perjuicios para la entidad por la no ejecución de las actividades.	Posible	Moderado	3	Moderado
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los servicios contratados	Ejecución inadecuada de las actividades programadas. Afectaciones a los asistentes. Incumplimiento del contrato. Sanciones para el contratista.	Posible	Moderado	3	Moderado
4	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal. Desequilibrio económico del contrato.	Posible	Moderado	3	Moderado
5	Específico	Externo	Ejecución	Operación	Insuficiencia de personal operativo y de logística adecuado para la ejecución del contrato.	No se permite la realización de las actividades incumplimiento del contrato	Posible	Moder	3	Moder
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacio	Lugares inadecuados para el desarrollo de los eventos o falta de disponibilidad de estos.	No realización de las actividades Perjuicios a la entidad por incumplimiento del contrato.	Posible	Moderad	3	Moderad
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacio	La ocurrencia de accidentes durante el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen durante la ejecución del contrato.	La afectación física de los participantes en las distintas actividades. Reclamaciones al proveedor y a la entidad.	Posible	Moderad	3	Moderad
8	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Problemas graves de liquidez o declaración de insolvencia económica por parte del proveedor adjudicado.	Demoras o retrasos en el desarrollo de las actividades Pago inoportuno a proveedores y colaboradores. Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	3	Moderado
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contrato Incumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones del contrato.	No realización de las actividades Afectaciones a los asistentes Perjuicios para la entidad por la afectación en la prestación de los servicios a su cargo. Sanciones al contratista	Posible	Moderado	3	Moderado
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.	Perjuicios al personal vinculado a la ejecución del contrato. Perjuicios a la entidad por vinculación solidaria en el pago de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Posible	Moderado	3	Moderado
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros durante el desarrollo de las actividades previstas en el contrato.	Afectaciones para la entidad por vinculación solidaria ante perjuicios que se cause por motivos de la Responsabilidad Civil, de acuerdo con la Ley Colombiana; es decir, que cause daños a bienes a terceros y/o lesiones o muerte de personas.	Posible	Moderado	3	Moderado
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por accidentes o lesiones durante el transporte de asistentes a los sitios de realización del evento.	Afectaciones para la entidad por vinculación solidaria ante perjuicios que se cause por motivos de la Responsabilidad Civil, de acuerdo con la Ley Colombiana; es decir, que cause daños a bienes a terceros y/o lesiones o muerte de personas durante el transporte de asistentes a los sitios de realización del evento	Posible	Moderado	3	Moderado

Fuente: Elaboración propia aplicando la metodología prevista por Colombia Compra Eficiente

Tabla 17. Asignación y mitigación de riesgos previsibles

Nro.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Entidad	Realizar un análisis de mercado con varios potenciales proveedores Establecer condiciones mínimas que no restrinjan o afecten la libre concurrencia de oferentes	Posible	Moderado	3	Moderado	Si	División Administrativa y Financiera	Etapa precontractual, desde la elaboración de los estudios previos.	Adjudicación del proceso.	Durante la elaboración del estudio de mercado	Durante el trámite del proceso de selección.
2	Proponente	Garantía de Seriedad de la Oferta	Posible	Menor	2	Menor	No	División Administrativa y Financiera	Etapa precontractual	Adjudicación del proceso y hasta antes del inicio de ejecución del contrato.	Durante la evaluación de las ofertas y hasta la suscripción del contrato	Durante la evaluación de las ofertas y hasta la suscripción del contrato
3	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas y/o sanciones por incumplimiento. Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Garantía Única de Cumplimiento con los amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento	Durante toda la ejecución del contrato
4	Contratista (Incrementos hasta de un 20%) Entidad (incrementos superiores al 20%)	Realizar detallado estudio de los precios cotizados y ofertados en el mercado en fecha real Estipulación contractual sobre la variación de precios del mercado.	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento	Durante toda la ejecución del contrato
5	Contratista	Verificación por parte del supervisor respecto al personal exigido para cada una de las actividades. Garantía Única de Cumplimiento con los amparos de Cumplimiento y Calidad del Servicio.	Posible	Moderado	3	Moderado	Si	Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento	Durante toda la ejecución del contrato
6	Contratista	Junto con su oferta los proponentes deberán allegar una propuesta técnica con la disponibilidad de al menos 1 lugar adecuado para la realización de cada uno de los eventos (propios, alquilados o en convenio) junto con los respectivos soportes. Estipulación contractual para la imposición de multas y cláusula penal pecuniaria por incumplimiento. Seguimiento constante por parte del supervisor de la entidad	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la publicación del proceso contractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento	Durante el trámite del proceso contractual y durante toda la ejecución del contrato

7	Contratista / Entidad	Verificación previa de las condiciones de seguridad de los escenarios y medios de transporte utilizados. Cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. Solicitar la disponibilidad de equipos y/o espacios para atención prehospitalaria en los lugares donde se realicen las actividades. Póliza de turismo para las actividades que lo requieran. Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Posible	Menor	3	Moderado	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato
8	Contratista / Entidad	Estipulación contractual sobre la cesión de contrato. Estipulación contractual sobre manifestación de los proveedores de declaración de insolvencia o alertas tempranas de situación financiera. Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato
9	Contratista	Efectuar seguimiento, verificación de los servicios prestados y exigidos a través de la supervisión del contrato. Arreglo directo frente a diferencias o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato. Cláusula de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria. Garantía Única de Cumplimiento con el amparo de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y calidad de los bienes suministrados (cuando aplique)	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y seguimiento	Mensual
10	Entidad	Garantía Única de Cumplimiento con el amparo de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y seguimiento	Mensual
11	Contratista	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato
12	Contratista	Estipulación contractual o en las especificaciones técnicas del contrato en la cual se exija para la prestación de servicios de transporte vehículos en óptimas condiciones y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual conforme a la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte especial. Seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato.	Posible	Menor	2	Menor	Si	Supervisor del contrato y/o Jefe Div. Administrativa y Financiera	Desde la fecha suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Verificación y seguimiento	Permanente durante la ejecución del contrato

Fuente: Elaboración propia aplicando la metodología prevista por Colombia Compra Eficiente

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: 1) Amparar a la entidad frente a los riesgos derivados del retiro de la oferta y no ejecución del contrato por parte del proponente seleccionado. 2) Amparar a la entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. 3) Amparar a la entidad frente a los riesgos derivados de la mala calidad de los servicios prestados durante la ejecución del contrato. 4) Amparar a la entidad frente a la vinculación solidaria de la entidad por el no pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado por el contratista a la ejecución del presente contrato. 5) Amparar a la entidad respecto a daños que se pudieran ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato y la correspondiente responsabilidad civil extracontractual.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015). Esta garantía deberá entregarse junto con la propuesta conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1182 de 2018, so pena de rechazo.

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Por el 30 % del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

Nota común a todas las garantías anteriormente solicitadas: Las garantías deberán ser otorgadas a favor de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** identificada con **NIT 800.197.268-4**, quien

será el asegurado y beneficiario, como tomador/garantizado se registrará el nombre completo del proponente o contratista (según sea el caso) si es persona natural su nombre y apellidos completos conforme a la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica, el nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido certificado se exprese que podrá denominarse de esa manera. En el caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Las pólizas, junto con sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente o contratista o su representante legal (según sea el caso). El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a través de la plataforma SECOP II dentro del término estipulado en el cronograma, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto reglamentario 1082 de 2015	200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

> *"1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.*
> *2. Intervinientes. La entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.*
> *3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:*
> *3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.*
> *3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.*
> *3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.*
> *3.4. Cobertura expresa de amparo patronal."*[23]

El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá constar en un contrato de seguro (póliza) expedida por una entidad aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a quien el contratista traslada el riesgo, la cual junto con sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el contratista o su representante legal (según sea el caso). Junto con esta póliza deberá allegarse el correspondiente soporte del pago de la prima.

[23] Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/normativa/decreto-unico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de contratar los servicios de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2026 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja., en el cumplimiento del objeto establecido.

Se firma en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER
Firmado digitalmente por CAÑAS ROMERO FLOR ESTHER
Fecha: 2026.07.16 16:30:22 -05'00'

FREDY RODRÍGUEZ NARANJO
Jefe de división (A)
División Administrativa y Financiera

FLOR ESTHER CAÑAS ROMERO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja

Revisó: Edith Ximena Pérez Berdugo – Inspector III – Despacho

Revisó: Ivón Nathalia Corredor Valderrama – Jefe (A) - GIT de Gestión Jurídica

Elaboró: Fredy Rodríguez Naranjo - Jefe (A) - División Administrativa y Financiera

Anexos:

1	Anexo 1 - Especificaciones técnicas	(23 folios en formato .pdf)
2	Anexo 2 – Precios de referencia	(1 archivo en formato .xls)
3	Anexo 3 – Condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso.	(26 folios en formato .pdf)
4	Anexo 4 – Cláusulas contractuales	(29 folios en formato .pdf)
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	(1 folio en formato .pdf)
6	Oficio 100151186 – 412 – Aprobación Subdirección de Desarrollo del Talento Humano para inicio del proceso.	(4 folios en formato .pdf)